



CONSEJO REGIONAL PASCO

001

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

ACUERDO N° 011 - 2008- G.R. PASCO/CR

Pasco, 13 de febrero de 2008.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de sus facultades por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día trece de febrero de dos mil ocho, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO N° 036 - JRM/R - PDS - 2008 de fecha 12 de febrero de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39 que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, dentro de las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación es, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, en mérito a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 47° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

El Consejo Educativo Institucional (CONEI) entre sus facultades tiene la de "participar, concertar y vigilar", las que deben cautelares los bienes, fondos y/o normas que reciben o emiten el Gobierno Central y/o Regional velando y haciendo cumplir las disposiciones normativas según orden jerárquico bajo su entera responsabilidad administrativa y/o penal de quienes lo integran, funciones que no se están cumpliendo en mérito a la normatividad;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- **DISPONER**, que los integrantes del Consejo Educativo Institucional - CONEI - y las Instituciones Educativas de la Región, **CUMPLAN ESTRICTAMENTE**, las funciones previstas, en la ley de la materia, bajo responsabilidad.

SEGUNDO.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social para su difusión, ejecución y el fiel cumplimiento del presente acuerdo, e informar a este Consejo Regional, lo acordado.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Félix Riquero Serrano  
PRESIDENTE